

## **MODIFICACIÓN BASES DE CONCURSO**

**DE**

**RENDIC HERMANOS S.A.**

### **“GANA UN VERANO SOÑADO DICTANDO TU RUT Y TELÉFONO EN CAJA”**

El concurso denominado **“GANA UN VERANO SOÑADO DICTANDO TU RUT Y TELÉFONO EN CAJA”**, es organizado por **RENDIC HERMANOS S.A.**, Rol Único Tributario N° 81.537.600-5, en adelante el (**“Organizador”**), debidamente representada para estos efectos por don Mauricio Halpern Alamos, cédula nacional de identidad N°13.441.547-9 y por doña Constanza Tellez Román, cédula nacional de identidad N° 13.599.368-9, todos domiciliados para estos efectos en calle Cerro El Plomo N° 5680, Piso 11, comuna de Las Condes, Santiago. El Concurso en adelante el (**“Concurso”**) se registró por las siguientes Bases en adelante las (**“Bases”**).

#### **1. ANTECEDENTES.**

Con fecha 12 de enero de 2017, se protocolizaron en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, las bases del concurso **“GANA UN VERANO SOÑADO DICTANDO TU RUT Y TELÉFONO EN CAJA”**, organizado por Rendic Hermanos S.A., bajo el repertorio número 1537-2017.

#### **2. MODIFICACION DE LAS BASES**

De acuerdo a lo señalado en la cláusula octava de bases de **“Modificación de las Bases”** *“El Organizador podrá modificar el Concurso o las presentes Bases, informando a los consumidores, o al ganador según sea el caso, por los medios que estime conveniente.”*

Por el presente acto, Rendic Hermanos S.A. debidamente representada en conformidad a lo señalado en la comparecencia, viene a modificar las Bases del Concurso de la manera en que sigue:

Se separan las bases de concurso **“GANA UN VERANO SOÑADO DICTANDO TU RUT Y TELÉFONO EN CAJA”** en dos bases distintas, de nombre: **“GANA UN VERANO, SOÑADO DICTANDO TU RUT Y TELÉFONO EN CAJA N° I”** y **“GANA UN VERANO SOÑADO DICTANDO TU RUT Y TELÉFONO EN CAJA N° II”**, con el fin de separar las vigencias desfasadas en cuanto a su inicio, respecto de los locales individualizados en el Anexo 1 a) y Anexo 1 b) de las Bases, agregando además un premio adicional para los participantes de los locales que forman parte del anexo 1 b), que al momento de comprar dicten su rut y teléfono en caja, aceptando los términos y condiciones del Club Ahorro Unimarc, según se indicará más adelante. Los premios adicionales que se agregarán a los participantes de los locales que forman parte del Anexo 1 b), consistirán en 10 (diez) premios entregables en vale vista nominativo a nombre del ganador de \$2.000.000.- (dos millones de pesos) cada uno. Los premios se sortearán entre

los Participantes que cumplen con los requisitos que se detallarán en las Bases: “GANA UN VERANO SOÑADO DICTANDO TU RUT Y TELÉFONO EN CAJA, N° II.”

**En consecuencia las bases de Concurso serán las siguientes:**

- Bases I: “GANA UN VERANO SOÑADO DICTANDO TU RUT Y TELÉFONO EN CAJA N° I”
- Bases II; “GANA UN VERANO SOÑADO DICTANDO TU RUT Y TELÉFONO EN CAJA N° II”

**BASES DE CONCURSO**

**DE**

**RENDIC HERMANOS S.A.**

**“GANA UN VERANO SOÑADO DICTANDO TU RUT Y TELÉFONO EN CAJA N° I”**

El concurso denominado “GANA UN VERANO SOÑADO DICTANDO TU RUT Y TELÉFONO EN CAJA N°I”, es organizado por **RENDIC HERMANOS S.A.**, Rol Único Tributario N° 81.537.600-5, en adelante el (“Organizador”), debidamente representada para estos efectos por don Mauricio Halpern Alamos, cédula nacional de identidad N°13.441.547-9 y por doña Constanza Tellez Román, cédula nacional de identidad N° 13.599.368-9, todos domiciliados para estos efectos en calle Cerro El Plomo N° 5680, Piso 11, comuna de Las Condes, Santiago. El Concurso en adelante el (“Concurso”) se registrará por las siguientes Bases en adelante las (“Bases”).

**1. REQUISITOS CONCURSO.**

- a) Sólo podrán participar en el Concurso aquellas personas mayores de edad que sean chilenas o extranjeros que cuenten con su cédula nacional de identidad o documento de identificación vigente, que hayan comprado y entregado su Rut y teléfono en las cajas de los locales Unimarc señalados en el Anexo 1 de las presentes Bases, en adelante los (“Locales Adheridos”).
- b) No podrán participar aquellos clientes que realicen compras de productos mediante facturas.
- c) El Concurso se encuentra limitado a la cantidad de premios indicados y a la vigencia de la misma.
- d) No podrán participar en el Concurso los trabajadores de SMU S.A., Rendic Hermanos S.A., Súper 10 S.A., Telemercados Europa S.A., Construmart S.A., Ok Market S.A, Alvi Supermercados Mayoristas S.A, sus cónyuges, sus ascendientes y descendientes, hasta el segundo grado de consanguinidad, como asimismo, los proveedores de bienes y/o servicios de los organizadores.

e) No podrán participar en el Concurso todos los trabajadores de agencias o empresas externas que colaboren en el desarrollo de la promoción. En este caso específicamente no podrán participar trabajadores de la Agencia Implementa, en adelante la (“Agencia”).

## **2. PARTICIPANTES.**

Sólo podrán participar en el Concurso aquellas personas naturales chilenas o extranjeras, mayores de edad, que entreguen en las cajas su Rut y teléfono, durante la vigencia de éste, al momento de comprar en los locales Adheridos al Concurso en adelante los (“Participantes”).

## **3. MECÁNICA DEL CONCURSO.**

La dinámica para participar en el presente Concurso será la siguiente:

Los Participantes que al comprar y entregar en las cajas su Rut y teléfono, en adelante la (“Información”), durante la vigencia del Concurso, en cualquiera de locales adheridos Unimarc tendrán derecho a una opción para participar en el sorteo de uno de los 10 premios denominados “Un verano soñado dictando tu Rut y teléfono en caja” por un valor equivalente a \$2.000.000.(dos millones de pesos) cada premio, es decir \$20.000.000 (veinte millones de pesos) a repartir entre todos los participantes, según lo indicado en el numeral 4 siguiente.

Por el sólo hecho de entregar dicha Información de acuerdo a los requisitos del Concurso, se encontrarán participando en el Concurso.

El sorteo se efectuará entre los Participantes que hayan entregado la Información según lo señalado en las Bases. La acumulación de Información para cada sorteo será por el total del período, es decir desde el 4 de enero de 2017 al 21 de febrero de 2017, de la forma en que se indica en el número 5. DURACIÓN DEL CONCURSO.

El premio corresponde a 10 (diez) premios entregables en vale vista nominativo a nombre del ganador de \$2.000.000.- (dos millones de pesos) cada uno. Los premios se sortearán entre los Participantes que cumplen con los requisitos detallados en las presentes Bases.

En consecuencia habrá 10 ganadores durante el período.

El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tengan el ganador y/o su(s) acompañante(s) con ocasión de la utilización del premio.

## **4. SORTEOS**

Los sorteos se efectuarán en las oficinas de la Agencia Implementa ubicadas en Santa María 0824, Providencia, Santiago, Región Metropolitana, pudiendo estar presente un representante del Organizador designado al efecto.

El sorteo se realizará mediante un sistema de random computacional el día 24 de febrero de 2017, sistema que funciona de manera aleatoria y totalmente al azar, que seleccionará la cédula de identidad nacional o el documento de identificación del ganador, en adelante el ("Identificador"), desde un listado con todos los Participantes que hayan cumplido con los requisitos señalados en las presentes Bases durante la vigencia del Concurso.

Para el sorteo se seleccionarán 15 (quince) Identificadores, considerando desde el primero y hasta el décimo serán los Identificadores Ganadores, en adelante los ("Identificadores Ganadores") y desde el undécimo hasta el décimo quinto serán los Identificadores Reemplazantes, en adelante los ("Identificadores Reemplazantes"), en caso de no poder contactar a alguno de los Identificadores Ganadores.

Una vez seleccionados los Identificadores Ganadores, un encargado de la Agencia Implementa, realizará un llamado telefónico a éstos que cumpla con los requisitos señalados en estas Bases. Si dentro del período de las 24 horas hábiles siguientes al sorteo (tres llamados por día en diferentes horarios), resulta imposible contactar a los Identificadores Ganadores, la Agencia Implementa procederá a llamará a los Identificadores reemplazantes, en el mismo orden en que fueron seleccionados dentro de las siguientes 48 horas hábiles. Si transcurrido el plazo anterior, aún es imposible contactar a alguno de los Identificadores Reemplazantes, el Concurso será declarado desierto, respecto de aquellos identificadores que fue imposible contactar.

Una vez que la Agencia haya contactado a los Identificadores Ganadores, ésta coordinará la entrega del premio con cada uno de ellos. El Premio deberá ser retirado en Servicio al Cliente del local donde se efectuó la compra con un plazo máximo de 30 días hábiles contados desde la fecha de contacto con el ganador, presentando Cédula Nacional de Identidad en caso se persona chilena, y documento de identificación vigente para el caso de extranjeros, a la fecha de entrega del premio y firmando previamente en señal de aceptación conforme el anexo N°2 de recibo de premio y renuncia de acciones. Si por motivo de fuerza mayor, el ganador no pudiese retirar el premio directamente, podrá otorgar poder notarial especial a su costo para que un tercero lo haga por él.

Luego de comunicado la calidad de ganador y habiendo transcurrido el plazo señalado precedentemente sin haber hecho retiro, caducará su derecho al premio.

## **5. DURACIÓN DEL CONCURSO**

El Concurso se encontrará vigente desde el día 4 de enero del año 2017 hasta el 21 de febrero del año 2017, en los locales indicados en el anexo 1.

Expirado estos plazos se dará por finalizado el Concurso.

## **6. DECLARACIONES DEL ORGANIZADOR**

a) El premio no será cedible, transferible, canjeables por otra cosa o especie, adaptable o condicionado a petición del ganador.

b) Queda establecido expresamente que todo gasto incurrido por parte del ganador será de exclusivo costo y responsabilidad del ganador, por lo que futuras contribuciones e impuestos inherentes al premio, gastos de retiro, uso y disfrute, incluyendo sin implicar limitaciones, seguros e indemnizaciones de cualquier tipo, etc., serán de cuenta y cargo del mismo, como también todos los gastos de traslado y alojamiento para reclamar y/o recibir el premio, serán de cargo del ganador.

c) El ganador previo a la recepción del premio, deberá acreditar su identidad con su respectiva Cédula Nacional de Identidad o documento de identificación vigente, o bien, si el cliente se encuentra impedido de asistir personalmente, podrá otorgar poder notarial especial a su costo para que un tercero lo haga por él.

d) El ganador deberá firmar simultáneamente un recibo de premio y renuncia de acciones contenidos en el anexo N° 2 de las presentes Bases, sin firmar ese documento no se hará entrega del premio.

e) Será de cargo del ganador cumplir con los trámites necesarios y contar con toda la documentación requerida por las instituciones u organismos correspondientes, para hacer efectivo el premio.

## **7. AMBITO DE APLICACIÓN**

El Concurso se desarrollará sólo en los locales Adheridos, los cuales se encuentran detallados en el anexo 1.

El Concurso, sus términos y condiciones se informarán y darán a conocer por los medios que el Organizador estime convenientes.

## **8. MODIFICACIÓN DE LAS BASES**

El Organizador podrá modificar el Concurso o las presentes Bases, informando a los consumidores, o al ganador según sea el caso, por los medios que estime conveniente.

## **9. RESPONSABILIDAD**

El Organizador no se hace responsable de que una vez cumplida la fecha de término del Concurso, siga circulando publicidad con referencia a éste.

Asimismo, el Organizador no se hará responsable si el ganador no pudiera hacer efectivo su premio dentro del plazo establecido en la cláusula 4 de estas Bases, ya sea por motivo de salud, enfermedad o accidente, por incapacidad física, por asuntos laborales o personales. Cualquier impedimento del ganador, que no le permita hacer efectivo el premio, lo descalificará de manera automática.

El Organizador no se hace responsable de los daños o perjuicios que el premio objeto de estas Bases pueda sufrir a contar del instante que el ganador lo reciba materialmente.

La no reclamación en la fecha de la entrega del premio, implicará la aceptación de parte del ganador y/o su representante, en su caso, del perfecto cumplimiento del Concurso, por lo tanto, el ganador y su representante renuncia a cualquier reclamo posterior o acción legal en contra del organizador. En consecuencia, una vez entregado el premio, no habrá derecho a reclamo posterior.

## **10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en este Concurso requiere el conocimiento y aceptación de estas Bases. El ganador se compromete a prestar colaboración con el objeto de favorecer la difusión de dicho acontecimiento por los medios que el Organizador determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública. De esta forma, será condición para recibir, retirar y hacer efectivo el premio, que el ganador participe de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que el organizador determine.

Asimismo, el ganador o sus representantes, autorizan desde ya expresamente al Organizador, sin necesidad de una autorización especial, por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, a utilizar la Información recaudada a partir de la misma y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculado con su participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta al Organizador para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los ganadores, a través de los medios y en la forma que estime conveniente.

Los ganadores autorizan expresamente que toda la Información o datos proporcionado en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por Rendic Hermanos S.A., sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

Los ganadores facultan a Rendic Hermanos S.A. a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, Información agregada que no incluya Información de carácter personal que individualice e identifique al concursante.

Para el cumplimiento de los fines de respaldo y/o procesamiento, los datos personales y la demás Información de los concursantes puede ser almacenada y/o procesada por terceros distintos del Organizador, ya sea en Chile o en el extranjero.

## **11. PUBLICACIÓN DE LAS BASES.**

Las Bases serán publicadas en [www.unimarc.cl](http://www.unimarc.cl), como asimismo, serán informadas al público a través de los distintos medios publicitarios que el Organizador estime conveniente.

## 12. PROTOCOLIZACIÓN DE LAS BASES.

Las presentes Bases serán protocolizadas en la Notaría de Santiago, de don Eduardo Avello Concha, ubicada en calle Orrego Luco N° 0153, de la comuna Providencia y ciudad de Santiago.

### ANEXO 1 LOCALES ADHERIDOS DESDE EL 4 DE ENERO DE 2017 HASTA EL 21 DE FEBRERO DE 2017

Tienda	Local	Dirección Local	Comuna	Región
326	ESCUELA MILITAR	AV. APOQUINDO N° 4335	LAS CONDES	RM
327	MANQUEHUE	AV. MANQUEHUE N° 1700	LAS CONDES	RM
335	SANTA MARÍA	AV. SANTA MARIA N° 6940 ,	VITACURA	RM
340	PRINCIPE DE GALES	PRNCIPE DE GALES N° 7271	La Reina	RM
362	LAS TRANQUERAS	VITACURA N° 8400	VITACURA	RM
469	LOS MILITARES	MANQUEHUE N° 457	LAS CONDES	RM
671	LAS CONDES	AV. LAS CONDES 14791	LO BARNECHEA	RM
917	LOS TRAPENSES	JOSE ALCALDE DELANO 10497	LA DEHESA	RM
926	VITACURA	AV. VITACURA N°4607	VITACURA	RM
956	LOS DOMINICOS	AVDA. LOS DOMINICOS N° 8630	LAS CONDES	RM

**ANEXO N°2**  
**BASES DE CONCURSO**  
**“GANA UN VERANO SOÑADO DICTANDO TU RUT Y TELÉFONO EN CAJA N°**  
**I”**

**RECIBO DE PREMIO RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE**  
**IMAGEN**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

Yo, \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, estado civil \_\_\_\_\_, profesión u oficio \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ - \_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, declaro:

Que con fecha de hoy, he recibido de parte de Rendic Hermanos S.A. un vale vista nominativo por \$2.000.000.- premio correspondiente a las “Gana un Verano Soñado dictando tu Rut y tu teléfono en caja N° I” promovido por dicho Organizador del cual resulté ser ganador con fecha \_\_\_\_\_.

Mediante el presente instrumento acepto y me comprometo a participar de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que Rendic Hermanos S.A. determine, durante el plazo de un año contado desde la entrega del premio, prestando mi colaboración con el objeto de favorecer la difusión de la obtención del premio por los medios que Rendic Hermanos S.A. indique.

Autorizo desde ya expresamente a Rendic Hermanos S.A., sin necesidad de una autorización especial, por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, a utilizar la Información recaudada mediante del Concurso y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a su participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta Rendic Hermanos S.A. para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los Participantes, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente.

Con lo anterior, autorizo expresamente que la Información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por Rendic Hermanos S.A., sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

El ganador faculta a Rendic Hermanos S.A. a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, Información agregada que no incluya Información de carácter personal que individualice e identifique al Participante.



De esta forma y habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el producto antes señalado, expresamente vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción judicial en contra de Rendic Hermanos S.A en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del Concurso promovido por ésta denominado **“GANA UN VERANO SOÑADO DICTANDO TU RUT Y TELÉFONO EN CAJA N°1”**. A mayor abundamiento, declaro expresamente que Rendic Hermanos S.A, nada me adeuda ni mantiene obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona.

\_\_\_\_\_ (firma)

\_\_\_\_\_ (nombre del ganador)

## **BASES DE CONCURSO**

**DE**

**RENDIC HERMANOS S.A.**

### **“GANA UN VERANO SOÑADO DICTANDO TU RUT Y TELÉFONO EN CAJA N° II”**

El concurso denominado **“GANA UN VERANO SOÑADO DICTANDO TU RUT Y TELÉFONO EN CAJA”N°II**, es organizado por **RENDIC HERMANOS S.A.**, Rol Único Tributario N° 81.537.600-5, en adelante el (**“Organizador”**), debidamente representada para estos efectos por don Mauricio Halpern Alamos, cédula nacional de identidad N°13.441.547-9 y por doña Constanza Tellez Román, cédula nacional de identidad N° 13.599368-8, todos domiciliados para estos efectos en calle Cerro El Plomo N° 5680, Piso 11, comuna de Las Condes, Santiago. El Concurso en adelante el (**“Concurso”**) se registrará por las siguientes Bases en adelante las (**“Bases”**).

#### **1. REQUISITOS CONCURSO.**

- a) Sólo podrán participar en el Concurso aquellas personas mayores de edad que sean chilenas o extranjeros que cuenten con su cédula nacional de identidad o documento de identificación vigente, que hayan comprado y entregado su Rut y teléfono en las cajas de los locales Unimarc señalados en el anexo 1 de las presentes Bases, en adelante los (**“Locales Adheridos”**) y que acepten los términos y condiciones del Club ahorro Unimarc de la manera en que se señalará más adelante.
- b) No podrán participar aquellos clientes que realicen compras de productos mediante facturas.
- c) El Concurso se encuentra limitado a la cantidad de premios indicados y a la vigencia de la misma.
- d) No podrán participar en el Concurso los trabajadores de SMU S.A., Rendic Hermanos S.A., Súper 10 S.A., Telemercados Europa S.A., Construmart S.A., Ok Market S.A, Alvi Supermercados Mayoristas S.A, sus cónyuges, sus ascendientes y descendientes, hasta el segundo grado de consanguinidad, como asimismo, los proveedores de bienes y/o servicios de los organizadores.
- e) No podrán participar en el Concurso todos los trabajadores de agencias o empresas externas que colaboren en el desarrollo de la promoción. En este caso específicamente no podrán participar trabajadores de la Agencia Implementa, en adelante la (**“Agencia”**).

## **2. PARTICIPANTES.**

Sólo podrán participar en el Concurso aquellas personas naturales chilenas o extranjeras, mayores de edad, que entreguen en las cajas su Rut y teléfono, durante la vigencia de éste, al momento de comprar en los locales Adheridos al Concurso, y que se hayan afiliado al Club ahorro Unimarc, en adelante los (“Participantes”).

El ingreso al Club ahorro Unimarc se pueden efectuar de las siguientes maneras:

- a) Respondiendo SI, al mensaje de texto que se le enviará a su celular, al entregar su Rut y teléfono en caja al momento de comprar. “Bienvenido a Club Ahorro Unimarc! Acepta los Términos y Condiciones respondiendo SI bases en <http://bit.ly/2ezLCzs> ”
- b) Ingresando de manera remota y aceptando los términos y condiciones en la página web de Unimarc, <http://www.unimarc.cl/concurso/ingresa-tus-datos/>

## **3. MECÁNICA DEL CONCURSO.**

La dinámica para participar en el presente Concurso será la siguiente:

Los Participantes que al comprar y entregar en las cajas su Rut y teléfono, en adelante la (“Información”), aceptando los términos y condiciones del Club Ahorro Unimarc, durante la vigencia del Concurso, en cualquiera de locales adheridos Unimarc tendrán derecho a una opción para participar en el sorteo de uno de los 10 premios denominados “Un verano soñado dictando tu Rut y teléfono en caja” por un valor equivalente a \$2.000.000.(dos millones de pesos) cada premio, es decir \$20.000.000 (veinte millones de pesos) a repartir entre todos los participantes, según lo indicado en el numeral 4 siguiente.

Por el sólo hecho de entregar dicha Información de acuerdo a los requisitos del Concurso, se encontrarán participando en el Concurso.

El sorteo se efectuará entre los Participantes que hayan entregado la Información según lo señalado en las Bases. La acumulación de Información para cada sorteo será por el total del período, es decir desde el 18 de enero de 2017 al 21 de febrero de 2017, de la forma en que se indica en el número 5. DURACIÓN DEL CONCURSO.

El premio corresponde a 10 (diez) premios entregables en vale vista nominativo a nombre del ganador de \$2.000.000.- (dos millones de pesos) cada uno. Los premios se sortearán entre los Participantes que cumplen con los requisitos detallados en las presentes Bases.

En consecuencia habrá 10 ganadores durante el período.

El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tengan el ganador y/o su(s) acompañante(s) con ocasión de la utilización del premio.

#### **4. SORTEOS**

Los sorteos se efectuarán en las oficinas de la Agencia Implementa ubicadas en Santa María 0824, Providencia, Santiago, Región Metropolitana, pudiendo estar presente un representante del Organizador designado al efecto.

El sorteo se realizará mediante un sistema de random computacional el día 24 de febrero de 2017, sistema que funciona de manera aleatoria y totalmente al azar, que seleccionará la cédula de identidad nacional o el documento de identificación del ganador, en adelante el ("Identificador"), desde un listado con todos los Participantes que hayan cumplido con los requisitos señalados en las presentes Bases durante la vigencia del Concurso.

Para el sorteo se seleccionarán 15 (quince) Identificadores, considerando desde el primero y hasta el décimo serán los Identificadores Ganadores, en adelante los ("Identificadores Ganadores") y desde el undécimo hasta el décimo quinto serán los Identificadores Reemplazantes, en adelante los ("Identificadores Reemplazantes"), en caso de no poder contactar a alguno de los Identificadores Ganadores.

Una vez seleccionados los Identificadores Ganadores, un encargado de la Agencia Implementa, realizará un llamado telefónico a éstos que cumpla con los requisitos señalados en estas Bases. Si dentro del período de las 24 horas hábiles siguientes al sorteo (tres llamados por día en diferentes horarios), resulta imposible contactar a los Identificadores Ganadores, la Agencia Implementa procederá a llamará a los Identificadores reemplazantes, en el mismo orden en que fueron seleccionados dentro de las siguientes 48 horas hábiles. Si transcurrido el plazo anterior, aún es imposible contactar a alguno de los Identificadores Reemplazantes, el Concurso será declarado desierto, respecto de aquellos identificadores que fue imposible contactar.

Una vez que la Agencia haya contactado a los Identificadores Ganadores, ésta coordinará la entrega del premio con cada uno de ellos. El Premio deberá ser retirado en Servicio al Cliente del local donde se efectuó la compra con un plazo máximo de 30 días hábiles contados desde la fecha de contacto con el ganador, presentando Cédula Nacional de Identidad en caso se persona chilena, y documento de identificación vigente para el caso de extranjeros, a la fecha de entrega del premio y firmando previamente en señal de aceptación conforme el anexo N°2 de recibo de premio y renuncia de acciones. Si por motivo de fuerza mayor, el ganador no pudiese retirar el premio directamente, podrá otorgar poder notarial especial a su costo para que un tercero lo haga por él.

Luego de comunicado la calidad de ganador y habiendo transcurrido el plazo señalado precedentemente sin haber hecho retiro, caducará su derecho al premio.

## **5. DURACIÓN DEL CONCURSO**

El Concurso se encontrará vigente desde el día 18 de enero del año 2017 hasta el 21 de febrero del año 2017.

Expirado estos plazos se dará por finalizado el Concurso.

## **6. DECLARACIONES DEL ORGANIZADOR**

- a) El premio no será cedible, transferible, canjeables por otra cosa o especie, adaptable o condicionado a petición del ganador.
- b) Queda establecido expresamente que todo gasto incurrido por parte del ganador será de exclusivo costo y responsabilidad del ganador, por lo que futuras contribuciones e impuestos inherentes al premio, gastos de retiro, uso y disfrute, incluyendo sin implicar limitaciones, seguros e indemnizaciones de cualquier tipo, etc., serán de cuenta y cargo del mismo, como también todos los gastos de traslado y alojamiento para reclamar y/o recibir el premio, serán de cargo del ganador.
- c) El ganador previo a la recepción del premio, deberá acreditar su identidad con su respectiva Cédula Nacional de Identidad o documento de identificación vigente, o bien, si el cliente se encuentra impedido de asistir personalmente, podrá otorgar poder notarial especial a su costo para que un tercero lo haga por él.
- d) El ganador deberá firmar simultáneamente un recibo de premio y renuncia de acciones contenidos en el anexo N° 2 de las presentes Bases, sin firmar ese documento no se hará entrega del premio.
- e) Será de cargo del ganador cumplir con los trámites necesarios y contar con toda la documentación requerida por las instituciones u organismos correspondientes, para hacer efectivo el premio.

## **7. AMBITO DE APLICACIÓN**

El Concurso se desarrollará sólo en los locales Adheridos, los cuales se encuentran detallados en el anexo 1.

El Concurso, sus términos y condiciones se informarán y darán a conocer por los medios que el Organizador estime convenientes.

## **8. MODIFICACIÓN DE LAS BASES**

El Organizador podrá modificar el Concurso o las presentes Bases, informando a los consumidores, o al ganador según sea el caso, por los medios que estime conveniente.

## **9. RESPONSABILIDAD**

El Organizador no se hace responsable de que una vez cumplida la fecha de término del Concurso, siga circulando publicidad con referencia a éste.

Asimismo, el Organizador no se hará responsable si el ganador no pudiera hacer efectivo su premio dentro del plazo establecido en la cláusula 4 de estas Bases, ya sea por motivo de salud, enfermedad o accidente, por incapacidad física, por asuntos laborales o personales. Cualquier impedimento del ganador, que no le permita hacer efectivo el premio, lo descalificará de manera automática.

El Organizador no se hace responsable de los daños o perjuicios que el premio objeto de estas Bases pueda sufrir a contar del instante que el ganador lo reciba materialmente.

La no reclamación en la fecha de la entrega del premio, implicará la aceptación de parte del ganador y/o su representante, en su caso, del perfecto cumplimiento del Concurso, por lo tanto, el ganador y su representante renuncia a cualquier reclamo posterior o acción legal en contra del organizador. En consecuencia, una vez entregado el premio, no habrá derecho a reclamo posterior.

## **10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**

La participación en este Concurso requiere el conocimiento y aceptación de estas Bases. El ganador se compromete a prestar colaboración con el objeto de favorecer la difusión de dicho acontecimiento por los medios que el Organizador determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública. De esta forma, será condición para recibir, retirar y hacer efectivo el premio, que el ganador participe de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que el organizador determine.

Asimismo, el ganador del Concurso o sus representantes, autorizan desde ya expresamente al Organizador, sin necesidad de una autorización especial, por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, a utilizar la Información recaudada a partir de la misma y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculado con su participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta al Organizador para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los ganadores , a través de los medios y en la forma que estime conveniente.

Los ganadores autorizan expresamente que toda la Información o datos proporcionado en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por Rendic Hermanos S.A., sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

Los ganadores facultan a Rendic Hermanos S.A. a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, Información agregada que no incluya Información de carácter personal que individualice e identifique al concursante.

Para el cumplimiento de los fines de respaldo y/o procesamiento, los datos personales y la demás Información de los concursantes puede ser almacenada y/o procesada por terceros distintos del Organizador, ya sea en Chile o en el extranjero.

#### **11. PUBLICACIÓN DE LAS BASES.**

Las Bases serán publicadas en [www.unimarc.cl](http://www.unimarc.cl), como asimismo, serán informadas al público a través de los distintos medios publicitarios que el Organizador estime conveniente.

#### **12. PROTOCOLIZACIÓN DE LAS BASES.**

Las presentes Bases serán protocolizadas en la Notaría de Santiago, de don Eduardo Avello Concha, ubicada en calle Orrego Luco N° 0153, de la comuna Providencia y ciudad de Santiago.

La personería de don Mauricio Halpern Alamos y doña Constanza Tellez Román para representar a **RENDIC HERMANOS S.A.**, consta de escritura pública de fecha 20 de julio de 2016, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha.

**Mauricio Halpern Alamos**

**Constanza Tellez Román**

**pp. RENDIC HERMANOS S.A**

**ANEXO 1**  
**LOCALES ADHERIDOS DESDE EL 18 DE ENERO DE 2017 HASTA EL 21 DE FEBRERO DE 2017**

Tienda	Dirección Local	Comuna	Región
578	DELICIAS 06	ACHAO	X
600	RUTA A16 3350	ALTO HOSPICIO	I
767	COLO - COLO 318	ANCUD	X
80	AVENIDA O'HIGGINS N° 1257	ANGOL	IX
13	CARLOS PEZO VELIZ 10-22 LOC 01	ANTOFAGASTA	II
19	HUAMACHUCO 8481 (8484)	ANTOFAGASTA	II
26	JOSÉ SANTOS OSSA 2421	ANTOFAGASTA	II
27	AV. SANTOS OSSA 2350	ANTOFAGASTA	II
28	AV. JOSE MIGUEL CARRERA 1527	ANTOFAGASTA	II
29	AVDA. ANGAMOS 0159	ANTOFAGASTA	II
33	AV. ARGENTINA 1910	ANTOFAGASTA	II
34	PEDRO AGUIRRE CERDA 8700	ANTOFAGASTA	II
47	IGNACIO CARRERA PINTO 909	ANTOFAGASTA	II
48	CARLOS OVIEDO CAVADA 5319	ANTOFAGASTA	II
961	PEDRO AGUIRRE CERDA #11387	ANTOFAGASTA	II
715	COVADONGA 391 ARAUCO	ARAUCO	VIII
681	18 DE SEPTIEMBRE 2501	ARICA	XV
681	18 DE SEPTIEMBRE 2501	ARICA	XV
923	SANTA MARIA NO. 2465	ARICA	XV
441	CARRERA 1500	AYSEN	XI
68	BALMACEDA 280	BUIN	RM
82	MIRAFLORES 242 ALTO JAHUEL	BUIN	RM
586	CAMINO BUIN MAIPO 3147	BUIN	RM
643	LONGITUDINAL SUR PARC. 11 4251 LINDEROS	BUIN	RM
721	CARLOS PALACIOS #151	BULNES	VIII
735	GENERAL CRUZ 380 CABRERO	CABRERO	VIII
46	GRANADEROS 3180	CALAMA	II
111	ACONCAGUA 2588	CALAMA	II
673	LATORRE 2149	CALAMA	II
674	BRASILIA 2386	CALAMA	II
769	FEDRICO ERRÁZURIZ 211	CALBUCO	X
901	FEDERICO ERRAZURIZ 572	CALBUCO	X
472	BATALLON ATACAMA #319	CALDERA	III
745	AVDA. PDTE. EDUARDO FREI 162 CAÑETE	CAÑETE	VIII
750	SAAVEDRA 525 CAÑETE	CAÑETE	VIII
628	AVDA. ARZOBISPO CASANOVA 306	CARTAGENA	V
67	CONSTITUCION 120	CASABLANCA	V



576	OHIIGINS 711	CASTRO	X
515	CATEDRAL 215 CAUQUENES	CAUQUENES	VII
20	G MISTRAL 602L	CHAÑARAL	III
79	MANUEL RODRIGUEZ 785 CHIGUAYANTE	CHIGUAYANTE	VIII
601	AV 8 ORIENTE 720 CHIGUAYANTE	CHIGUAYANTE	VIII
709	MANUEL RODRIGUEZ 1500 CHIGUAYANTE	CHIGUAYANTE	VIII
345	COLLÍN 866	CHILLÁN	VIII
474	5 DE ABRIL 754	CHILLÁN	VIII
913	AV 5 DE ABRIL 864	CHILLÁN	VIII
733	AV. BERNARDO O'HIGGINS 2305	CHILLÁN VIEJO	VIII
633	GARCIA Y REYES S/N	CHIMBARONGO	VI
553	CARMEN LARRAIN 44	CHIMBARONGO	VI
738	CASTELLÓN 597	COELEMU	VIII
726	BALMACEDA 546	COIHUECO	VIII
760	COLON 600 LOS ANGELES	COLON	VIII
91	COMERCIO 310	COMBARBALA	IV
602	COSME CHURRUCA 75 LOCAL 21	CONCEPCION	VIII
743	CAUPOLICÁN 772	CONCEPCION	VIII
75	TUCAPEL 1313	CONCEPCIÓN	VIII
78	LLEUQUE 1540	CONCEPCIÓN	VIII
336	CHACABUCO 70	CONCEPCIÓN	VIII
481	AV. GUANACO 3100	CONCHALI	RM
394	AV. ZAPADORES 1320	CONCHALÍ	RM
398	VIAL 224	CONSTITUCION	VII
14	AVDA.HENRRRIQUEZ #523	COPIAPO	III
22	LOS CARRERAS #2242	COPIAPO	III
23	LOS CARRERAS #479	COPIAPO	III
24	LOS CARRERAS #586	COPIAPO	III
25	AV. PALOMAR #1525	COPIAPO	III
32	CHACABUCO #231	COPIAPO	III
6	AVDA. EL SAUCE 981	COQUIMBO	IV
9	VARELA 1480	COQUIMBO	IV
11	ALESSANDRI 531	COQUIMBO	IV
17	LOS ALAMOS 580	COQUIMBO	IV
76	M. MONTT 501 CORONEL	CORONEL	VIII
703	MANUEL MONTT 398 CORONEL	CORONEL	VIII
736	JUAN ANTONIO RÍOS 3039 CORONEL	CORONEL	VIII
966	LAUTARO 477 CORONEL	CORONEL	VIII
442	LAUTARO 331	COYHAIQUE	XI
532	BERNARDO O'HIGGINS N° 515	CURACAUTÍN	IX
35	AV. OHIGUINS 1920	CURACAVI	RM

720	O'HIGGINS 101 CURANILAHUE	CURANILAHUE	VIII
344	ESTADO 43	CURICO	VII
520	AVDA ESPAÑA 414	CURICO	VII
510	AVD. CAMILO HENRIQUEZ 445 CURICO	CURICÓ	VII
511	AVD. CAMILO HENRIQUEZ 655 CURICO	CURICÓ	VII
517	PRAT 733 CURICO	CURICÓ	VII
18	OHIGGINS #115	DIEGO DE ALMAGRO	III
749	ESMERALDA 550	EL CARMEN	VIII
485	JOSE NARCISO AGUIRRE 17	EL QUISCO	V
621	SAN MARCOS 1027	EL TABO	V
44	LAS REJAS SUR 1279	ESTACION CENTRAL	RM
789	ARTURO ALESSANDRI N° 381	FRUTILLAR	X
555	OBISPO RAFAEL INFANTE LIRA 042	GRANEROS	VI
740	BULGARIA 2818	HUALPEN	VIII
737	LA ARAUCANA 490 HUALQUI	HUALQUI	VIII
903	PEDRO FONTOVA 7626	HUECHURABA	RM
746	ARTURO PRAT 500 HUEPIL	HUEPIL	VIII
50	CONSTITUCION 515	ILLAPEL	IV
59	INDEPENDENCIA 0104	ILLAPEL	IV
353	SALOMON SACK351 INDEPENDENCIA SANTIAGO	INDEPENDENCIA	RM
85	AMUNATEGUI 902	IQUIQUE	I
86	FCO.BILBAO3545	IQUIQUE	I
87	MANUEL RODRIGUEZ 964	IQUIQUE	I
103	VIVAR 786	IQUIQUE	I
105	TARAPACA 579	IQUIQUE	I
106	SANTIAGO POLANCO 2251	IQUIQUE	I
683	GRAN AVENIDA N°6555	LA CISTERNA	RM
917	JOSE ALCALDE DELANO 10497	LA DEHESA	RM
49	AVDA. VIC. MACKENNA N°9090	LA FLORIDA	RM
581	AVDA VICUÑA MACKENNA N° 6331	LA FLORIDA	RM
905	VICUÑA MACKENA N°7802	La florida	RM
912	ROJAS MAGALLANES N° 3638	LA FLORIDA	RM
340	PRNCIPE DE GALES N° 7271	La Reina	RM
5	NICARAGUA 1571	LA SERENA	IV
8	BRASIL 715	LA SERENA	IV
12	REINALDO BOLTZ 1950	LA SERENA	IV
30	BALMACEDA 1350	LA SERENA	IV
626	SANTIAGO APOSTOL 4063	LA SERENA	IV
954	RÉGIMIENTO ARICA # 6001	LA SERENA	IV
963	Av.18 de Septiembre/Av.Las Parcelas ULS PC 304-A	LA SERENA	IV
784	SERRANO # 617	LA UNION	XIV

723	BALMACEDA 62 LAJA	LAJA	VIII
36	ARTURO PRAT N°681	LAMPA	RM
43	AV. FRANCIA N° 640	LAMPA	RM
56	AV. LOS HALCONES 2180	LAMPA	RM
538	JOSE MIGUEL CARRERA 325	LAS CABRAS	VI
326	AV. APOQUINDO N° 4335	LAS CONDES	RM
327	AV. MANQUEHUE N° 1700	LAS CONDES	RM
469	MANQUEHUE N° 457	LAS CONDES	RM
956	AVDA. LOS DOMINICOS N° 8630	LAS CONDES	RM
525	BERNARDO O'HIGGINS N°630	LAUTARO	IX
722	BULNES 130 LEBU	LEBU	VIII
92	REPÚBLICA 342	LIMACHE	V
88	MAIPU N° 556	LINARES	VII
773	BAQUEDANO N° 612	LLANQUIHUE	X
550	BALMACEDA 307	LLAY - LLAY	V
671	AV. LAS CONDES 14791	LO BARNECHEA	RM
518	BALMACEDA N° 389	LONCOCHE	IX
54	YERBAS BUENAS 460	LOS ANDES	V
685	AVENIDA ALEMANIA 610 LOS ANGELES	LOS ANGELES	VIII
744	LOS CARRERA 1380 LOS ANGELES	LOS ANGELES	VIII
759	AVENIDA ALEMANIA 100 LOS ANGELES	LOS ANGELES	VIII
761	MARCONI 1177 LOS ANGELES	LOS ANGELES	VIII
541	BALMACEDA NORTE N° 79	LOS LAGOS	XIV
542	QUINCHILCA N° 334	LOS LAGOS	XIV
60	CAUPOLICAN 584	LOS VILOS	IV
77	PEDRO AGUIRRE CERDA 684 LOTA	LOTA	VIII
716	PEDRO AGUIRRE CERDA 602 LOTA	LOTA	VIII
45	SEGUNDA TRANSVERSAL N°4090	MAIPU	RM
63	AV RINCONADA N° 1900	MAIPU	RM
347	AVD. SILVA CARVALLO N°1414	MAIPU	RM
360	AVD. PAJARITOS N° 1529	MAIPU	RM
482	JORGE GUERRA N°16190	MAIPU	RM
910	CAMINO MELIPILLA N°16860	MAIPU	RM
911	4 PONIENTE N°1197	MAIPU	RM
980	AVDA. EL ROSAL N° 6361	MAIPU	RM
521	CRUZ N° 233	MALLECO	IX
523	JOSE PUCHI N° 1100	MARIQUINA	XIV
512	AVDA. LUIS CRUZ MARTINEZ 1314, MOLINA	MOLINA	VII
536	AV. LUIS CRUZ MARTÍNEZ #2016	MOLINA	VII
556	AVDA.7 ABRIL 2069 LONTUE	MOLINA	VII
531	ANIBAL PINTO 777 MULCHÉN	MULCHÉN	VIII

374	SAN MARTÍN 560 NACIMIENTO	NACIMIENTO	VIII
554	ARMANDO JARAMILLO #152	NANCAGUA	VI
529	ARTURO PRAT N° 246	NUEVA IMPERIAL	IX
41	AV CAPITAN IGNACIO CARRERA 3857	ÑUÑO A	RM
325	AV. IRARRAZAVAL N° 4354	ÑUÑO A	RM
333	GRAL. JOSE ARTIGAS N° 3250	ÑUÑO A	RM
352	OBISPO ORREGO 1250	ÑUÑO A	RM
357	AV. GRECIA N° 320	ÑUÑO A	RM
976	AVENIDA IRARRAZAVAL N°1740	ÑUÑO A	RM
3	DIEGO PORTALES 2090	OLMUÉ	V
777	PATRIO LYNCH N° 1278	OSORNO	X
778	JULIO BUSCHMAN N° 2223	OSORNO	X
779	RAMIREZ N° 699	OSORNO	X
780	VICTORIA N° 367	OSORNO	X
783	BARROS ARANA N° 1595	OSORNO	X
21	TANGUE 36	OVALLE	IV
107	BENAVENTE 221	OVALLE	IV
573	LIBERTAD 249	OVALLE	IV
928	MAQUEHUE N° 1244	PADRE LAS CASAS	IX
786	ARTURO PRAT N° 688	PAILLACO	XIV
788	PEDRO DE VALDIVIA N° 115	PANGUIPULLI	XIV
71	FREIRE 699	PENCO	VIII
395	AVDA. LAS PARCELAS N°9001	PEÑALOLEN	RM
924	AVDA. TOBALABA N° 11855	PEÑALOLEN	RM
953	AV.CONSISTORIAL N°2701	PEÑALOLEN	RM
748	AV. DOS 35	PEÑUELAS	VIII
543	SARMIENTOS 393	PEUMO	VI
526	BILBAO N° 476	PITRUFQUEN	IX
355	Av. Manuel Montt 1097	PROVIDENCIA	RM
476	AV FRANCISCO BILBAO 2050	PROVIDENCIA	RM
624	AVDA PRESIDENTE RIOS 672	PUCHUNCAVI	V
959	AVENIDA BERNARDO O' HIGGINS N° 774	PUCON	IX
486	AV. EL CANAL 19591	PUDAHUEL	RM
580	AV SAN PABLO 8315	PUDAHUEL	RM
58	AV.CONCHA Y TORO N°3193	PUENTE ALTO	RM
960	LAS NIEVES #02251 (TRONCAL S/N FRANCISCO)	PUENTE ALTO	RM
585	LOS VOLCANES N° 585	PUERTO MONTT	X
642	AV LOS NOTROS 1272	PUERTO MONTT	X
763	JUAN SOLER MANFREDINI 51	PUERTO MONTT	X
764	URMENETA 574	PUERTO MONTT	X
766	GABRIELA MISTRAL S/N	PUERTO MONTT	X

771	AV DE LA CRUZ 2006	PUERTO MONTT	X
772	AVDA. 4TA TERRAZA LOCAL N°8	PUERTO MONTT	X
774	ANTONIO VARAS 991	PUERTO MONTT	X
775	CHILLAN 65	PUERTO MONTT	X
915	AVENIDA PARQUE INDUSTRIAL N° 450	PUERTO MONTT	X
916	VOLCAN PUNTIAGUDO N° 100	PUERTO MONTT	X
925	AVDA GABRIELA MISTRAL 900	PUERTO MONTT	X
465	BULNES 772	PUERTO NATALES	XII
457	LAUTARO NAVARRO 1293	PUNTA ARENAS	XII
458	AV ESPAÑA 01375	PUNTA ARENAS	XII
459	AV. SALVADOR ALLENDE 0399	PUNTA ARENAS	XII
461	CAPITAN GUILLERMO 05	PUNTA ARENAS	XII
463	BORIES 647	PUNTA ARENAS	XII
464	AV. PEDRO AGUIRRE CERDA 0413	PUNTA ARENAS	XII
622	MANZANA 18 ZONA FRANCA	PUNTA ARENAS	XII
544	ELEUTERIO RAMIREZ N° 549	PURRANQUE	X
770	LADRILLERO 460	QUELLON	X
725	CAYUMANQUI #495	QUILLÓN	VIII
51	O'HIGGINS 34	QUILLOTA	V
466	SAN MARTÍN 147	QUILLOTA	V
939	DEL ALHELI 2011	QUILPUE	V
62	GONZALO BULNES 2407	QUINTA NORMAL	RM
396	ESTRELLA DE CHILE 169	QUINTERO	V
625	AVDA.NORMANDIE 2680	QUINTERO	V
324	AV. MIGUEL RAMIREZ · 1420	RANCAGUA	VI
644	REPUBLICA DE CHILE 391	RANCAGUA	VI
645	MEMBRILLAR #10	RANCAGUA	VI
686	AV. KENNEDY 2235	RANCAGUA	VI
535	DOCTOR SALINAS 115 RANCAGUA	RANCAGUA	VI
797	AV BRASIL 7085	RENCA	RM
717	LOS SARGAZOS 1855	REÑACA	V
787	PEDRO LAGOS 593	RIO BUENO	XIV
557	AV. LIBERTAD 1124 B ROMERAL	ROMERAL	VII
97	BULNES 677	SALAMANCA	IV
955	BULNES 220	SALAMANCA	IV
61	AV PADRE HURTADO 13694	SAN BERNARDO	RM
712	IGNACIO SERRANO 500	SAN CARLOS	VIII
552	HUAMACHUCO # 613 SAN CLEMENTE	SAN CLEMENTE	VII
53	PORTUS 1248	SAN FELIPE	V
93	MANUEL RODRIGUEZ 954	SAN FERNANDO	VI
96	AV. BERNARDO OHIGGINS 601	SAN FERNANDO	VI

583	BALMACEDA 1900	SAN JAVIER	VII
978	SANTA ROSA N° 5320	San Joaquin	RM
328	AVENIDA JOSE MIGUEL CARRERA N° 5485	SAN MIGUEL	RM
81	LOS MAÑÍOS 7045 SAN PEDRO DE LA PAZ	SAN PEDRO DE LA PAZ	VIII
710	LAS VIOLETAS 1782 (EX 39)	SAN PEDRO DE LA PAZ	VIII
747	TUCAPEL 285 SAN PEDRO DE LA PAZ	SAN PEDRO DE LA PAZ	VIII
914	CAMINO EL VENADO 1380	SAN PEDRO DE LA PAZ	VIII
331	AV PORTUGAL N° 56	SANTIAGO	RM
475	ESTADO N°85	SANTIAGO	RM
958	PORTUGAL N° 579	SANTIAGO	RM
962	COMPAÑÍA N° 1214	SANTIAGO	RM
483	AVENIDA EL GOLF 06	SANTO DOMINGO	V
755	AVDA CARLOS SCHORR N°265	TALCA	VII
756	2 SUR 1953 TALCA	TALCA	VII
758	14 SUR 1310 TALCA	TALCA	VII
965	CALLE 1 NORTE # 1570	TALCA	VII
73	BILBAO 200	TALCAHUANO	VIII
74	LAS ARAUCANÍA 295	TALCAHUANO	VIII
713	GOMEZ CARREÑO 3875	TALCAHUANO	VIII
907	BILBAO # 446	TALCAHUANO	VIII
752	ANIBAL PINTO N° 72	TEMUCO	IX
754	AVENIDA JAVIERA CARRERA N° 1610	TEMUCO	IX
906	AVENIDA CAUPOLICAN N° 0191	TEMUCO	IX
909	SAN MARTIN N° 0675	TEMUCO	IX
920	AVENIDA LAS ENCINAS N° 02690	TEMUCO	IX
982	AVENIDA ALEMANIA N° 849	TEMUCO	IX
513	AVDA. COMALLE N° 50	TENO	VII
10	ARTURO PRAT 295	TIL-TIL	RM
110	POLICARPO TORO S/N	TOCOPILLA	II
724	IGNACIO SERRANO 980	TOMÉ	VIII
519	SANTA CRUZ N° 1170	TRAIGUEN	IX
375	ARAUCO N° 697	VALDIVIA	XIV
376	BOMBERO CLASSING N° 204	VALDIVIA	XIV
782	YUNGAY N° 420	VALDIVIA	XIV
791	AVDA FRANCIA N° 2651	VALDIVIA	XIV
7	BRASIL #663	VALLENAR	III
16	ARTURO PRAT 2350	VALLENAR	III
468	AV. BRASIL 1479	VALPARAÍSO	V
477	OBISPO VALDES 1170	VALPARAÍSO	V
957	AV. ERRAZURIZ # 629 (PUERTO)	VALPARAÍSO	V
537	PISAGUA N° 1354	VICTORIA	IX

641	CHACABUCO 302	VICUÑA	IV
445	AV. VALPARAÍSO 1982	VILLA ALEMANA	V
902	AV. VALPARAISO 899	VILLA ALEMANA	V
366	GERONIMO DE ALDERETE N° 697	VILLARRICA	IX
332	1 NORTE 839	VIÑA DEL MAR	V
343	4 PONIENTE 630	VIÑA DEL MAR	V
714	ETCHEVERS ALTO 594	VIÑA DEL MAR	V
335	AV. SANTA MARIA N° 6940 ,	VITACURA	RM
362	VITACURA N° 8400	VITACURA	RM
926	AV. VITACURA N°4607	VITACURA	RM
734	O'HIGGINS 620 YUMBEL	YUMBEL	VIII
732	ESMERALDA 211	YUNGAY	VIII

**ANEXO N°2**  
**BASES DE CONCURSO**  
**“GANA UN VERANO SOÑADO DICTANDO TU RUT Y TELÉFONO EN CAJA N°**  
**II”**

**RECIBO DE PREMIO RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE**  
**IMAGEN**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

Yo, \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, estado civil \_\_\_\_\_, profesión u oficio \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ - \_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, declaro:

Que con fecha de hoy, he recibido de parte de Rendic Hermanos S.A. un vale vista nominativo por \$2.000.000.- premio correspondiente a las “Gana un Verano Soñado dictando tu Rut y tu teléfono en caja N° I” promovido por dicho Organizador del cual resulté ser ganador con fecha \_\_\_\_\_.

Mediante el presente instrumento acepto y me comprometo a participar de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que Rendic Hermanos S.A. determine, durante el plazo de un año contado desde la entrega del premio, prestando mi colaboración con el objeto de favorecer la difusión de la obtención del premio por los medios que Rendic Hermanos S.A. indique.

Autorizo desde ya expresamente a Rendic Hermanos S.A., sin necesidad de una autorización especial, por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, a utilizar la Información recaudada mediante del Concurso y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a su participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta Rendic Hermanos S.A. para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los Participantes, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente.

Con lo anterior, autorizo expresamente que la Información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por Rendic Hermanos S.A., sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

El ganador faculta a Rendic Hermanos S.A. a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, Información agregada que no incluya Información de carácter personal que individualice e identifique al Participante.



De esta forma y habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el producto antes señalado, expresamente vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción judicial en contra de Rendic Hermanos S.A en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del Concurso promovido por ésta denominado **“GANA UN VERANO SOÑADO DICTANDO TU RUT Y TELÉFONO EN CAJA N°II”**. A mayor abundamiento, declaro expresamente que Rendic Hermanos S.A, nada me adeuda ni mantiene obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona.

\_\_\_\_\_ (firma)

\_\_\_\_\_ (nombre del ganador)